

ANEXO II RESOLUCIÓN ENRE N° 626/2016

Durante la Audiencia Pública numerosos expositores realizaron diversas consideraciones y solicitudes respecto del tema del otorgamiento de tarifas diferenciales a diversos grupos de usuarios considerados en situación de vulnerabilidad. En las respuestas particulares consignadas en el Documento incorporado como Anexo I se ha contestado que por ser una temática que no es competencia del ENRE, se daría traslado de las inquietudes planteadas a la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Tarifarias del Ministerio de Energía y Minería, por ser el área de incumbencia de estos temas

A continuación se enumeran los principales temas planteados referentes a Tarifas diferenciales

- Posibilidad de acceso a la Tarifa Social a través de procedimientos simples, ampliando el universo actual
- Unificación de los criterios de elegibilidad con el resto de los servicios esenciales
- Incremento el consumo subsidiado, sobremanera para aquellos usuarios sin acceso a redes de gas y/o red de agua potable y en especial en época invernal, en la que deben calefaccionarse. La mayoría de los expositores solicitan se lleve de 150 a 300 o 500 la cantidad de kwh mensuales subsidiados
- Consideración de un régimen especial para Electrodependientes
- Otorgamiento de tarifas diferenciales para Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio, Pequeñas y medianas Empresas, Fábricas recuperadas, Cooperativas, bibliotecas populares, centros culturales, entidades dedicadas a la atención de niños en situación vulnerable, etc.
- Disminución o quita de gravámenes, algunos expositores solicitaron que se aplique la disminución a las Tarifas Diferenciales y otros que la carga tributaria disminuya para la totalidad de los usuarios.